

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA INTERNA BASADA EN RIESGOS AL PROCESO GESTIÓN DE
RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA -PROCEDIMIENTO DE CAJA MENOR VIGENCIA 2025

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Grupo de Procesos Corporativos
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Raymon Sales Contreras Nubia Pimiento
AUDITADO:	Cuentadante Caja Menor Nivel Central-Grupo de Procesos Corporativos
OBJETIVO:	Evaluar y verificar la adecuada apertura, administración y funcionamiento de la Caja Menor, que cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución No.021 de enero 15 de 2025 "Por la cual se constituye y reglamenta una (1) Caja Menor para el Grupo de Procesos Corporativos de la Subdirección Administrativa y Financiera – Parques Nacionales Naturales- Nivel central, vigencia 2025".
ALCANCE:	El alcance previsto de la verificación se efectuó a los movimientos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2025 a 12 de septiembre 2025, fecha en que se realizó el arqueo de caja menor.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", título Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores. Decreto 1621 del 30 de diciembre 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores." Decreto Presidencial No. 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Resolución 021 del 15 de enero del 2025 "Por la cual se constituye y reglamenta una (1) Caja Menor para el Grupo de Procesos Corporativos de la Subdirección Administrativa y Financiera – Parques Nacionales Naturales - Nivel central, vigencia 2025". A2-PR-10 Procedimiento Caja Menor Versión 2 del 28 de febrero de 2025.
TIPO DE AUDITORIA:	Seguimiento

REUNIÓN DE APERTURA					EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE				
Día		Mes		Año	Desde	12/sept/2025	Hasta	12/sept/2025	Día		Mes		Año
						DD / MM /AA		DD / MM /AA					

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

El seguimiento se realizó la verificación de los recursos dispuestos para la Constitución de la Caja Menor, su gestión, administración y ejecución del Procedimiento de Caja Menor código A2-PR-10 Versión 2 del 28 de febrero de 2025, con base en la información y soportes del 1 de febrero a la fecha de realización del arqueo de la Caja Menor el día 12 de septiembre de 2025.

3. METODOLOGÍA

Las herramientas y técnicas de auditorías empleadas fueron las siguientes:

- Entrevista.
- Aplicación del formato de Caja Menor
- Recopilación, análisis y verificación de evidencias.

Para el desarrollo del presente informe se realizó verificación de cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento Caja Menor Código: A2-PR-10 Versión 2 y de la información y soportes suministrados por la cuentadante de la caja menor.

Se llevó a cabo visita de campo el día 12 de septiembre de 2025 al Grupo de Procesos Corporativo, se atendió por parte de la Profesional Universitario 2044 grado 11 - Sandra Cecilia Lozano Oyuela quien es el cuentadante de la caja menor No. 125 constituida mediante la Resolución No 021 del 15 de enero de 2025, cuyo objetivo es Autorizar y constituir en Parques Nacionales Naturales de Colombia - Nivel Central, una (1) caja menor para la vigencia fiscal 2025, asignada al Grupo de Procesos Corporativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de pagar gastos por adquisición de bienes y servicios tales como los gastos relacionados a los procesos judiciales, suministros materiales, combustible y peajes, transporte de pasajero y suministro de alimentos para las reuniones de trabajo y que cuente con la participación del Director General, los cuales garanticen su adecuado funcionamiento y que deban ser atendidos de manera inmediata y que estos sean clasificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, que tengan el carácter de urgente, con observancia de la reglamentación y parámetros establecidos por el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Se realiza la solicitud de evidencias, efectuando la revisión y análisis de estas de acuerdo con la lista de verificación.

4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES DE CAJA MENOR

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría vigente, aprobado por la Dirección General, al igual que, en cumplimiento de las normas vigentes que regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y de manera particular atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, establece en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones que, *“Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos*

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos”, en virtud de lo cual el Grupo de Control Interno - GCI adelanta seguimiento al procedimiento de la caja menor constituida por Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo las siguientes características:

CUADRO N°1 CAJA MENOR 2025

DEPENDENCIA	No. CAJA SIIF NACIÓN	VALOR	MANEJO RECURSOS EFECTIVO	RESOLUCIÓN		CDP
				No.	FECHA	
114 PNN - SAF - Grupo de Procesos Corporativos	125	\$ 4.703.000	Cuenta Bancaria y efectivo	021	15-ene-25	10925

Fuente: Resolución Caja Menor 2025

En el desarrollo del seguimiento, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales establecidos en la Resolución No. 021 de enero 15 de 2025.
- Verificar que los reembolsos de las cajas menores se realicen con la debida oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente y al procedimiento de Caja Menor código A2-PR-10 Versión 2 del 28 de febrero de 2025.
- Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias y la adecuada explicación de estas.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.
- Revisar el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en los seguimientos al funcionamiento de las Cajas Menores, en los Planes de Mejoramiento por Procesos – Gestión de vigencias anteriores.

Se revisaron los siguientes documentos aportados por la cuentadante de la caja menor

- A2-PR-10 Procedimiento Caja Menor Versión 2 del 15 de enero de 2025.
- Decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos •
- Resolución de Constitución de la Caja Menor, modificación y justificación.
- Formatos asociados al procedimiento de caja menor.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal.
- Reportes del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación
- Soportes de los reembolsos.

B. CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR

Se evidenció que la Caja Menor de Parques Nacionales Naturales de Colombia se constituyó mediante Resolución No. 021 del 15 de enero de 2025, debidamente firmada por el Director General, e incluyen la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 2° del Decreto 2768 de 2012 “Constitución”.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

La Caja Menor constituida no supera los 53 SMLV (\$75.445.500), conforme a lo establecido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 4° del Decreto 2768 de 2012 “Cuantía”. Se validó la cuantía máxima mensual autorizada para la caja menor, la cual se determinó en función del presupuesto anual para la vigencia fiscal 2025, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2 Cuantía Caja Menor 2025

PRESUPUESTO VIGENTE DEL ÓRGANO O ENTIDAD EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	CUANTÍA MÁXIMA DE CAJA UNA DE LAS CAJAS MENORES HASTA SMLMV	VALOR DE PRESUPUESTO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	MÁXIMA CUANTÍA MENSUAL EN SMLMV	CUANTÍA MÁXIMA AUTORIZA CAJA MENOR	
Menos de - \$ 3.897	11	Menos de - \$ 5.066.100.000	\$14.300.000	Descripción	Valor
\$ 3.898 a \$ 7.796	22	\$ 5.067.400.000 a \$ 10.134.800.000	\$28.600.000	Valor Presupuesto	\$154.514.794.761
\$ 7.797 a \$ 19.546	27	\$10.136.100.000 a \$ 25.409.800.000	\$35.100.000	Valor Presupuesto en SMLMV	\$108.546
\$19.547 a \$ 39.089	31	\$25.411.100.000 a \$ 50.815.700.000	\$40.300.000	Caja Menor Max	53 SMLMV
\$39.090 a \$ 80.184	40	\$ 50.817.000.000 a \$ 104.239.200.000	\$52.000.000		
\$80.185 a \$ 117.270	44	\$104.240.500.000 a \$ 152.451.000.000	\$57.200.000		
\$117.271 o más	53	\$152.452.300.000 o más	\$68.900.000		

Fuente: Resolución Caja Menor 2025 y Decreto 1621 de 2024 MHCP presupuesto vigencia 2025

Para la constitución de la Caja Menor Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia fiscal 2025, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10925 del 16 de enero de 2025, por un valor \$47.030.000, donde fueron asignados a los siguientes rubros:

CUADRO N°3 ASIGNACIÓN PRESUPUESTO CAJA MENOR 2025

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CAJA MENOR PARA EL NIVEL CENTRAL					
CUENTA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	CONCEPTO - USO PRESUPUESTAL	PROYECCIÓN	CUANTÍA PERIÓDICA
A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-02-006-003-03	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	\$ 25.000.000	\$2.500.000
	A-02-02-02-006-004	A-02-02-02-006-004	Servicios de Transporte de Pasajeros	\$ 330.000	\$ 33.000
C-3299 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL	C-3299-0900-2-0-3299060-02	A-02-02-02-008-002-01	Adquisición de Bienes y Servicios Documentos Normativos	\$ 700.000	\$ 70.000
	C-3299-0900-2-0-3299060-02	A-02-02-02-006-007-09	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$7.000.000	\$ 700.000
	C-3299-0900-2-0-3299060-02	A-02-02-01-003-003-03	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$6.000.000	\$ 600.000
	C-3299-0900-2-0-3299060-02	A-02-02-01-003-008-09	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$8.000.000	\$ 800.000
Total				\$47.030.000	\$4.703.000

Fuente: Resolución Caja Menor 2025

C. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El responsable de la caja menor se encuentra amparado bajo la póliza global para el Sector oficial No. 1006456 suscrita con la Compañía la Previsora S.A., constituida por un monto de \$700.000.000, dicha póliza no tiene deducible para este fondo motivo por el cual los recursos de la caja menor están asegurados, la citada póliza tiene vigencia a partir del 01 de enero 2025 hasta el 01 de agosto de 2025, esta póliza fue ampliada en tiempo de vigencia

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

del 1 de agosto de 2025 hasta el 24 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el Artículo 2.8.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 6° del Decreto 2768 de 2012 “Fianzas y Garantías”.

D. ARQUEO DE CAJA MENOR

El Grupo de Control Interno realizó el 12 de septiembre de 2025 a las 3:03 p.m. el arqueo a la Caja Menor No. 125 de Gastos Generales, de forma presencial en las instalaciones de la Grupo de Procesos Corporativos - GPC, en cumplimiento del Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 Registro de Operaciones que establece “(...) las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos (...)”, presentando las siguientes situaciones:

- En cumplimiento del Artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015 Manejo del dinero estipula que “(...) se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” Dicho lo anterior el equivalente en efectivo para la presente vigencia es de \$4.703.000. Se evidenció que el manejo del dinero de la Caja Menor se realiza mediante una cuenta corriente del Banco Bogotá.
- Se evidenciaron los siguientes estados de los recursos durante el arqueo de caja menor:

CUADRO N°4 RECURSOS EN ARQUEO DE CAJA MENOR	
RESUMEN ARQUEO DE CAJA MENOR	
CONCEPTO	VALOR
Facturas y/o Recibos Definitivos por Legalizar	\$ 456.000
Recibos provisionales	
Saldo en bancos	\$ 3.925.922
Efectivo	\$ 321.100
Total Arqueo de Caja	\$ 4.703.022

Fuente: Formato Arqueo de Caja Menor

- Se realizó la verificación de la chequera evidenciando: 12 cheques en blanco, 18 cheques utilizados, no fue posible evidenciar el número del último cheque girado toda vez que la chequera no tiene la numeración consecutiva de los cheques e igualmente no se deja constancia del valor girado, en la colilla de la chequera. El talonario y el efectivo están custodiados en el cajón del escritorio de la cuentadante Sandra Lozano, evidenciando que PNNC no cuenta una caja fuerte.
- La cuentadante manifestó que a la fecha no le han realizado arqueos por parte del Proceso de Gestión Financiera.

E. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se evidencio con base en los reportes suministrados de SIIF Nación II que todos los movimientos de la caja menor, son realizados en este sistema desde su constitución, movimientos diarios y reembolsos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.10 y 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 10° y 12° del Decreto 2768 de 2012 “Registro de creación en el SIIF” y “Registro de Operaciones” respectivamente.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

F. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se solicitó al cuentadante el envío de las legalizaciones y reembolsos de la caja menor con el fin de revisar los soportes de los gastos y verificar que los mismos se encontraran debidamente registrados, justificados y en cumplimiento de los requisitos normativos.

De la revisión de los soportes de la caja menor, se evidencia que corresponden a la destinación prevista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 5° del Decreto 2768 de 2012 “Destinación”.

G. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Se validó el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.7. y Artículo 7° del Decreto 2768 de 2012 Legalización: “La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización”.

El formato A2-FO-06 Comprobante Provisional Caja Menor, versión 1 vigente desde el 19 de diciembre del 2023, el cual, de acuerdo a lo informado por el cuentadante de la caja menor, este se diligencia al momento de entregar dinero en efectivo para peajes, combustible, alimentos entre otros, cuando no se cuenta con el soporte oficial de gasto en su momento, una vez el cuentadante recibe el documento que soporta el gasto, este es destruido, y no anulado, al momento de la prueba de recorrido, no se evidenciaron los recibos provisionales.

H. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

Para el periodo comprendido entre enero a junio de 2025, se evidenciaron 2 reembolsos, para lo cual se verificaron los reportes generados por el aplicativo SIIF Nación, tales como solicitud de reembolso, movimientos, egresos realizados e igualmente se verificaron los soportes de los respectivos reembolsos.

Al momento del arqueo (12 de septiembre de 2025), se evidenciaron 3 comprobantes de egreso pendientes para solicitar el reembolso, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°5 EGRESOS PENDIENTES PARA REEMBOLSO			
COMPROBANTES DE EGRESO PENDIENTES PARA REEMBOLSO			
CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA
Peajes Vehículo placas NPK 554 Villavo	4325	\$183.000	10-09-2025
Peajes Vehículo placas ODT 120 Villavo	4425	\$183.000	10-09-2025
Gasolina Vehículo placas NPPK 554	4525	\$ 90.000	10-09-2025
Total pendiente de reembolso		\$ 456.000	

Fuente: Egresos SIIF Nación

La cuentadante aportó los comprobantes de egresos generados por SIIF Nación, los cuales tienen fecha del 10 de septiembre de 2025.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

El primer reembolso fue autorizado mediante la Resolución No. SAF 235 del 17 de junio de 2025, por valor de \$2.750.922, reconociendo los gastos generados del 13 de febrero al 11 de junio de 2025. Este reembolso corresponde a los siguientes egresos registrados en SIIF Nación: Del 125 al 425 y del 625 al 2525, igualmente se evidenciaron 2 comprobantes de egreso anulados el 525 y 1625.

En la siguiente imagen se muestran los rubros presupuestales, el uso presupuestal y los valores correspondientes al reembolso:

IMAGEN NO.1-RUBROS PRESUPUESTALES PRIMER REEMBOLSO CAJA MENOR

CUENTA / PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A REEMBOLSAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-02-006-003 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	A-02-02-02-006-003-03	1.742.800
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES A NIVEL NACIONAL.	C-3299-0900-2-0-3299060-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION	A-02-02-02-006-007-09	217.400
		A-02-02-01-003-008-09	790.722
		TOTAL	2.750.922

Fuente: Resolución SAF 235 del 17 de junio de 2025

El segundo reembolso fue autorizado mediante la Resolución No. SAF 400 del 29 de agosto de 2025, por valor de \$1.072.000, reconociendo los gastos generados del 17 de julio al 26 de agosto de 2025. Este reembolso corresponde a los siguientes egresos registrados en SIIF Nación: Del 125 al 425 y del 625 al 2525, igualmente se evidenciaron 2 comprobantes de egreso anulados el 525 y 1625.

En la siguiente imagen se muestran los rubros presupuestales, el uso presupuestal y los valores correspondientes al reembolso:

Imagen No.2-Rubros presupuestales segundo reembolso Caja Menor

CUENTA / PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A REEMBOLSAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-02-006-003 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	A-02-02-02-006-003-03	545.000
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	C-3299-0900-2-0-3299060-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -	A-02-02-02-006-	527.000

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

CUENTA / PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A REEMBOLSAR
DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL.	SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION	007-09	
TOTAL			1.072.000

Fuente: Resolución SAF 235 del 17 de junio de 2025

Igualmente se realizó verificación de las solicitudes de los 2 reembolsos radicados en Orfeo y la fecha de la generación del pago de los mismos, evidenciando que el tiempo transcurrido entre el registro de la solicitud en el aplicativo SIIF Nación hasta el giro de los recursos, se realizaron entre uno a cuatro días, dando cumplimiento a los establecido.

CUADRO N°6 RADICADO SOLICITUD REEMBOLSOS

No. REEMBOLSO	FECHA SOLICITUD REEMBOLSO	RADICADO SOLICITUD REEMBOLSO ORFEO	FECHA DE PAGO	VALOR	DIAS ENTRE SOLICITUD Y GIRO DE RECURSOS
1	16/06/2025	20254600001243	17/06/2025	\$1.742.800	1
2	28/08/2025	20254600001643	1/09/2025	\$1.072.000	4

Fuente: Reportes SIIF Nación-Orfeo

De los reembolsos objeto de revisión se verificaron los tiempos de registro de los reembolsos en SIIF Nación II con relación a soportes, extracto bancario y reportes generados por el citado aplicativo, para lo cual, PNNC en el periodo comprendido entre enero a septiembre 12 de 2025 (día del arqueo de caja menor) realizó 2 reembolsos, con las siguientes observaciones:

- Se evidenció que PNNC no superó el 70% para realizar el reembolso, como lo establece el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14 "Reembolso".
- Conforme al artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "De la legalización", los reembolsos se efectuaron con posterioridad a la constitución de la caja menor, son de la vigencia fiscal cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, los gastos fueron reconocidos y legalizados.

Dentro del proceso auditor se verificó el cierre de la caja menor a 31 de diciembre de 2024, observando lo siguiente:

- La solicitud del cierre definitivo de la caja menor se realizó mediante el Orfeo 20244600003423 del 17 de diciembre de 2024.
- Se evidencio el saldo de \$2.215.500, los cuales fueron debidamente consignados en la cuenta corriente del Banco Bogotá No. No. 034486852.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

I. CONCILIACIONES BANCARIAS

Para la Caja Menor se solicitó la remisión de las conciliaciones bancarias para el periodo 2025, con sus correspondientes soportes, para lo cual el cuentadante manifiesta que no realizan dicha actividad de control y seguimiento.

J. PROCEDIMIENTO

Se observó que la Resolución de Constitución de la Caja Menor 021 de 2025 en el Artículo No. 6 establece que el funcionario responsable del manejo de la caja menor dará estricto cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de caja menor A2-PR-10.

El procedimiento de Caja Menor A2-PR-10 versión 02, no contempla los riesgos inherentes.

Se sugieren incluir en el mapa de riesgos algunos posibles riesgos, así:

Riesgos fiscales:

Falta de soportes de los gastos: No tener recibos o documentos que justifiquen los gastos de la caja menor puede llevar a hallazgos de auditoría y problemas de control fiscal, ya que no se puede verificar la finalidad y el destino de los fondos.

Mal uso de los fondos: La falta de un registro detallado y un control adecuado puede permitir que los recursos de la caja menor se utilicen para fines ajenos a los que fueron destinados, afectando la transparencia de la gestión.

Deficiencias en el proceso de reembolso: Si los procesos para reponer el fondo de caja menor no son rigurosos, se pueden generar irregularidades en la documentación, o incluso, se pueden introducir gastos no soportados.

Riesgos de Corrupción:

Falta de controles adecuados: La liquidez del efectivo pueden llevar a una gestión deficiente y a la ausencia de supervisión efectiva sobre cómo se gastan los fondos.

Aprobación indebida de gastos: Pueden existir pagos que no corresponden a los gastos autorizados o que son realizados a favor de intereses privados o de terceros.

K. PLANES DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta la Depuración de los Planes de Mejoramiento por procesos de Gestión PMP, suscrito con el Grupo de Control Interno, en el proceso de Gestión de Recursos Físicos e Infraestructura- Procedimiento de Caja Menor vigencia 2024, quedaron las siguientes NO CONFORMIDADES /OBSERVACIONES:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

CUADRO N°7 NO CONFORMIDADES/OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN O COMPROMISO
OBSERVACIÓN No.1: El Equipo Auditor del Grupo de Control Interno, realizó la verificación de los recursos del Fondo de la Caja Menor mediante arqueo el pasado 14 de noviembre de 2024, evidenciando que dichos recursos no están custodiados en una caja fuerte generando posible riesgo financiero.	Analizar y determinar si se requieren políticas de operación para el manejo de efectivo en la Sede Central.	30/09/2025
No Conformidad 1: El Grupo de Control Interno, al solicitar los soportes de los arqueos de caja por parte del Grupo de Gestión Financiera conforme lo indica el Artículo 4 de la Resolución de Constitución de la Caja Menor 043 del 09 de febrero de 2024 del PNNC, estos no fueron suministrados, indicando la cuentadante, que a la fecha del arqueo de caja no le han realizado dicha verificación.	Modificar la resolución 021 del 2025 de acuerdo a la normatividad vigente	30/09/2025
No CONFORMIDAD No. 3: El Grupo de Control Interno, evidenció que en algunos casos no realizaron los reembolsos en forma mensual, desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14., lo anterior configurar la materialización de incumplimiento normativo.	Realizar seguimiento trimestral a reembolsos	30/09/2025

Importante recordar que, estas acciones han sido aplazadas en varias ocasiones y la fecha de su cumplimiento esta para el **30/09/2025**, donde no se admiten más prórrogas.

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

En general se establecen controles conforme a los cambios o situaciones que se presentan en la operación diaria, no obstante, es susceptible de mejorar acogiendo las recomendaciones y estableciendo las acciones de mejora a las No Conformidades y Observaciones formuladas en el presente informe.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna para dar cumplimiento al seguimiento programado y realizado por el Grupo de Control Interno.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Artículo 2.8.5.12.del Decreto 1068 de 2015, que establece: Responsabilidades “(...) deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría (...)” Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública del 28 de septiembre de 2022: “...Es necesario precisar que el ejercicio de arqueos de caja, revisión de soportes y libros auxiliares de caja menor e impartir visto bueno para su legalización y desembolso, debe considerarse como una actividad de segunda línea de defensa, la cual requiere un procedimiento documentado y ser ejecutado por un servidor de mayor rango, diferente al tesorero o auxiliar que maneja directamente los dineros de la caja menor(...)” Por su parte la Oficina de Control Interno como 3ª línea de defensa, desde el punto de vista del rol de Evaluación y Seguimiento le corresponde evaluar y determinar la idoneidad de los controles que se han establecido a lo largo de la entidad, los cuales permiten garantizar de manera razonable que se alcanzarán los objetivos y metas trazadas, por lo tanto, frente a los arqueos de caja no los ejecuta de forma directa, sino que debe verificar el trabajo de la segunda línea de defensa, incluyendo auditorías a este tema atendiendo su universo de auditoría y la priorización basada en riesgos, es decir que entraría a auditar el ejercicio adelantado por la instancia a la que nos referimos en el párrafo anterior.	En cumplimiento del marco normativo se solicitó a la cuentadante Sandra Lozano, suministrar los arqueos periódicos efectuados a la fecha por parte de la segunda línea de defensa (Proceso de Gestión Financiera), manifestando que a la fecha del arqueo (12-09-2025), no realizaron ninguna verificación.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Este esquema permite que la entidad cuente con adecuados mecanismos de control en diferentes niveles y respetar el rol de evaluador independiente que a la oficina de Control Interno le corresponde. En este caso, frente al artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores” que cita en su consulta, el cual establece que “(...) Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. (...)”, tal disposición deberá ser aplicada en el marco de sus funciones, esto es incluyendo en su Plan Anual de Auditoría este tema y determinando a partir de esta programación los procedimientos y pruebas de auditoría pertinentes que permitan evaluar los ejercicios de arqueo de caja que le corresponden a la administración en una adecuada segregación de funciones, con lo cual evitará ejecutar acciones que van en contravía del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.	
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:	
NO CONFORMIDAD No.1: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA - ARQUEOS DE CAJA MENOR El Grupo de Control Interno, al solicitar al cuentadante los soportes de los arqueos de caja por parte del Grupo de Gestión Financiera, no fueron suministrados, indicando, que a la fecha de la verificación no le han realizado arqueo de caja menor, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-06
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda documentar las directrices y actividades de control relacionadas con la custodia del talonario de cheques e incluir en la matriz de riesgos correspondiente al procedimiento "A2-PR-10 PROCEDIMIENTO CAJA MENOR" el riesgo potencial de que se extravíen estos.
- Establecer e implementar las directrices y actividades de controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente que regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en cuanto a determinar el remplazo del responsable de la caja menor cuando se encuentre en vacaciones.
- Registrar en la colilla de la chequera el número del cheque y el concepto del egreso.
- Establecer y documentar dentro del procedimiento de caja menor una actividad de control orientada a realizar las conciliaciones bancarias de forma periódica, para advertir los errores o el mal uso del efectivo y determinar las diferencias que se presenten.

6. CONCLUSIONES

- Como resultado de la verificación en el marco de la auditoría interna, se establecieron: Una No Conformidad, las cuales son reiteradas.
- La caja menor se constituyó mediante acto administrativo, incluyendo la información requerida en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, excepto la justificación de conformidad con el artículo 2.8.5.3. del mismo decreto.
- En el trabajo de auditoría realizado, se pudo observar el adecuado manejo y administración de los recursos de la caja menor, lo que ha permitido dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad.

Aprobado por:



GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaborado por:
Nubia Pimiento -Contratista
Raymon Sales Contreras